



Resolución Gerencial General Regional N° 0213 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **28 SET. 2010**

VISTO, el Oficio N° 048-2010-MINAG-DGIH/PERPEC-ICA, Informe N° 662-2010-ORAJ, Memorando N° 761-2010-GORE-ICA/GGR y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. Tiene Funciones en Materia Agraria, según el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Ministerio de Agricultura, viene a ser el ente rector, de conformidad con su ley de Organización y Funciones, aprobado mediante D.Leg. N° 997 y tiene como competencia formular, aprobar, ejecutar y supervisar la política nacional agraria;

Que, con fecha 16 de Setiembre del 2010, se suscribió el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Agricultura, el cual tiene por finalidad el arrendamiento de maquinaria pesada destinada para la ejecución de la Obra **"DEFENSAS RIBEREÑAS CON FINES DE PROTECCIÓN DE LAS TOMAS DE CAPTACIÓN Y CANALES DE CONDUCCIÓN DE HUAYA EN LA MARGEN DERECHA Y PARHIANA Y MIRAFLORES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PISCO, SECTOR HUAYA – LETRAYOC, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO – REGIÓN ICA;**

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo;**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Estando al Informe Legal N° 662-2010-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y el MINISTERIO DE AGRICULTURA, el mismo que consta de doce Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

